CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	SASAIMA	15	09	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SASAIMA**			
1.3. RESPONSABLE	**BRAYAM LEONARDO CAJICÁ DÍAZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NÚM.. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SASAIMA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SASAIMA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en razón a que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del

Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas, establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y promover la participación de todos en las decisiones que los afectan. En concordancia, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todas las actuaciones de las entidades públicas.

Así mismo, el artículo 311 superior asigna a los municipios la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como garantizar el desarrollo armónico de su territorio.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 1448 de 2011 —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras— establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, reconociendo la obligación del Estado de garantizar espacios de memoria, dignificación y reconocimiento.

En este contexto, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias y en aplicación del principio de concurrencia y subsidiariedad, adelantar acciones que permitan la materialización de dichas conmemoraciones, garantizando la participación efectiva de las víctimas, la promoción de la memoria histórica y el fortalecimiento del tejido social.

En el caso del Municipio de Sasaima, Cundinamarca, la Administración Municipal, a través de la Secretaría General y de Gobierno y demás dependencias competentes, tiene dentro de sus funciones la coordinación de programas institucionales, la promoción de la participación ciudadana y la ejecución de actividades que contribuyan al bienestar social y al reconocimiento de poblaciones sujetas de especial protección constitucional, como lo son las víctimas del conflicto armado, surgiendo la necesidad de crear escenarios de sana convivencia y bienestar emocional para las víctimas del conflicto armado, utilizando el deporte como herramienta de transformación social, resiliencia y construcción de paz territorial.

Que, el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece de acuerdo a los fines de la Contratación Estatal, lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, a través del Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 del día 1 de abril de 2009, se estableció la estructura administrativa, Manual de funciones por dependencia y la escala salarial de los diferentes empleos de la administración central del municipio de Sasaima, Cundinamarca.

A su vez, el Decreto 034 del 22 de mayo de 2009, modifico parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de nivel central del Municipio de Sasaima – Cundinamarca.

Acto seguido, el Decreto No. 053 del 1 de junio de 2015, adopto la actualización del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central.

En armonía con lo anterior, el Decreto no. 074 del 13 de julio de 2017 ajusto el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central del municipio de Sasaima – Cundinamarca respectivamente.

A lo sumo, los Decretos Nos. 109 del 13 de octubre de 2017, 149 del 11 de diciembre de 2017, 046 del 15 de mayo de 2019 y el Decreto No. 041 del 27 de abril de 2020, modificaron de manera parcial el manual especifico de funciones y competencias laborales de la Administración municipal de Sasaima – Cundinamarca. En tal sentido, se estableció como funciones y competencias de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** entre otras, las siguientes a saber:

*"**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO***
(…)
2. Coordinar, adoptar y evaluar programas para la prestación de los servicios y procesos administrativos para el mejoramiento continuo y eficiente de la Administración Municipal con base en los principios que orientan la función pública en todos sus niveles.
(…)
FUNCIONES EN RELACIÓN CON COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. *Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de contratación administrativa, en todas sus modalidades, bajo la orientación y dirección del despacho del alcalde.*
2. *Hacer seguimiento y evaluación de procedimientos y actividades relacionadas con la divulgación, publicación y cumplimiento de términos y etapas de los procesos contractuales.*
3. *Dirigir y coordinar la legalización de los contratos que suscriba la Administración Municipal.*
4. *Evaluar procesos y procedimientos administrativos y de control interno para la contratación estatal y divulgación de los mismos.*
5. *Dirigir los procesos de organización, coordinación y control en relación con el manejo del portal de contratación.*
6. *Dirigir los procesos de organización, coordinación y control de expedientes en materia de contratación.*
7. *Proyectar la aprobación de las pólizas o garantías únicas que otorguen los contratistas para respaldar las obligaciones contractuales.*
8. *Efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos, proyectando los correspondientes contratos adicionales, actas de terminación anticipada, suspensión, los actos administrativos que les sustituyan y en todo caso, aquellos contentivos de sanciones por incumplimiento total, parcial o definitivo de los contratos.*

(…)
FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y JUSTICIA TRANSICIONAL:

1. *Coordinar comités, programas y eventos que le sean asignados por competencia en cumplimiento de la ley 1448 de 2011, sobre justicia transicional.*
2. *Garantizar el funcionamiento continuo de los comités territoriales de justica transicional del Municipio de Sasaima.*
3. *Coordinar, controlar y desarrollar acciones que brinden asesoría y asistencia al Despacho el Alcalde en materia de Asistencia Humanitaria y Convivencia Social."*

El Municipio de Sasaima, en aras de promover la integración social, la convivencia y la reconstrucción del tejido humano a través del deporte, con la población víctima del conflicto armando residente en el municipio de Sasaima, formulo el proyecto denominado **"JUGANDO POR LA PAZ",** ante el Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cuyo objetivo general es *"Promover el bienestar físico, psicológico y social de las víctimas del conflicto armado del municipio mediante actividades recreativas,*

deportivas y de integración comunitaria"

En consecuencia, el Municipio de Sasaima y el Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo **CI-595-2026** cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN"*

La necesidad identificada no se limita a la realización de una actividad deportiva aislada, sino que responde al propósito de generar un espacio de encuentro, participación e integración entre las víctimas del conflicto armado, favoreciendo la construcción de relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la participación comunitaria. En efecto, el proyecto *"JUGANDO POR LA PAZ"* busca fortalecer los procesos de integración social, promover hábitos y estilos de vida saludables, incentivar la actividad física como herramienta para el bienestar físico y emocional y generar escenarios de inclusión.

La celebración del referido convenio permite materializar la cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento de objetivos comunes y, específicamente, para desarrollar las actividades previstas en el proyecto **"JUGANDO POR LA PAZ"**, mediante la concurrencia de recursos, capacidades institucionales y apoyos logísticos.

En desarrollo del convenio, **INDEPORTES** aporta recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** mientras que el Municipio de Sasaima realiza un aporte en especie estimado en **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**, representado en bienes, servicios, apoyos logísticos y acciones de articulación institucional necesarias para el desarrollo de la actividad.

El aporte municipal comprende, entre otros aspectos, el préstamo y adecuación del escenario, disposición del sistema de sonido y elementos deportivos, apoyo logístico, convocatoria y difusión institucional, apoyo en la inscripción y caracterización de los participantes, organización de los espacios y articulación con organismos y entidades de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.

Por consiguiente, la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal se concreta en brindar a la población víctima del conflicto armado residente en Sasaima un espacio institucional de integración, recreación y práctica deportiva que contribuya al bienestar físico y emocional, al fortalecimiento de la resiliencia, la inclusión social y la convivencia pacífica, así como a la reconstrucción del tejido social y a la generación de escenarios de participación comunitaria y construcción de paz territorial, mediante la ejecución del proyecto **"JUGANDO POR LA PAZ",** en articulación con el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - **INDEPORTES**.

De esta manera, la actuación administrativa se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias de las entidades participantes, procurando que los recursos y capacidades institucionales se articulen de manera eficiente para atender una necesidad concreta de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Sasaima y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los instrumentos de planeación correspondientes.

En consecuencia, para la adecuada realización de las actividades deportivas, se requiere contar con un apoyo logístico integral que garantice condiciones dignas, organizadas y técnicamente adecuadas para el desarrollo de los eventos programados, tales como actos simbólicos, jornadas de memoria, espacios culturales, encuentros comunitarios y demás actividades institucionales.

Dicho apoyo logístico comprende, entre otros, el suministro de elementos como camisas deportivas para las víctimas que participen, garantizar una alimentación e igualmente, proveer hidratación, así como la organización general del evento, aspectos que resultan indispensables para asegurar la participación masiva, la adecuada atención a los asistentes y el cumplimiento de los objetivos institucionales de dignificación, reconocimiento y reparación simbólica.

Considerando que la Administración Municipal no cuenta con los medios técnicos, operativos ni logísticos suficientes para asumir directamente la ejecución integral de estas actividades, se hace necesario acudir a un proceso de contratación estatal que permita garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Dicho proceso se adelantará en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), bajo la modalidad que corresponda de acuerdo con la cuantía y características del objeto, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Por lo anterior, se justifica de manera suficiente, necesaria y proporcional la contratación del **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA "JUGANDO POR LA PAZ" EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-595-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, como una acción orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la garantía de los derechos de las víctimas y el fortalecimiento de la cohesión social en el territorio.

Las necesidades descritas son de imposible satisfacción con los recursos actualmente disponibles dentro de la administración municipal, por lo que su atención mediante un proceso de contratación —sujeto al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)— a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, impone como medida necesaria, proporcional, ajustada a derecho y estrictamente requerida para cumplir con los mandatos constitucionales y legales de continuidad, eficacia y colaboración armónica de la administración municipal.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente y de manera robusta la apertura del proceso de contratación con el fin de asegurar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos administrativos, el cumplimiento estricto de los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Finalmente, la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca, requiere el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual, permita llevar a cabo el suministro de los bienes y servicios requeridos por la misma para el evento a desarrollar. se deja constancia de que esta contratación se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 y respaldada además de ello, se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP09150002 de fecha 15 de Septiembre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

1.2 OPORTUNIDAD.

La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA.

Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiaria con los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, transparencia y publicidad, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA "JUGANDO POR LA PAZ" EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-595-2026 SUSCRITO CON EL INSTI-TUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUN-DINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:
Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA "JUGANDO POR LA PAZ" EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-595-2026 SUSCRITO CON EL INSTI-TUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUN-DINAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Camiseta deportiva blanca, manga corta tela 100% Poliéster en Tejido de Punto. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad.	1
2	Plato de lechona de 200 gramos, acompañado de arepa y chicharrón, con bebida tipo gaseosa en botella personal.	1
3	Botella de agua personal de 300 ml	1

REQUISITOS:

1. Suministrar a las necesidades y requerimientos de la entidad cumpliendo las especificaciones técnicas descritas garantizando la calidad de los elementos a suministrar el cual no podrá superar el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
2. Asumir y cancelar los gastos y costos que demanden el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA 1 El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.
NOTA 2: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%
NOTA 3: Igualmente el porcentaje deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.
NOTA 4: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N/A.
Permisos: N/A.
Licencias: N/A.
Estudios y diseños: N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SASAIMA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/TCE , A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla procultura	2%
Estampilla deporte	2.5%
Reteica	0.8%
Estampilla proJusiticia familiar	2%

NOTA: Los anteriores impuestos y demás establecidos se aplicarán de acuerdo al Estatuto tributario del Municipio de Sasaima - Cundinamarca y su régimen contributivo.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta cotización de los bienes de las mismas características, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARRO-LLO DE LA JORNADA "JUGANDO POR LA PAZ" EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-595-2026 SUSCRITO CON EL INSTI-TUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUN-DINAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION 1 EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. NIT: 901576135-6	COTIZACIÓN 2 EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS C.C 1.032.397.484 DE BOGOTÁ D.C	PROMEDIO
1	Camiseta deportiva blanca, manga corta tela 100% Poliéster en Tejido de Punto. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad.	Und	$ 54.000	$ 34.000,00	$ 44.000,00
2	Plato de lechona de 200 gramos, acompañado de arepa y chicharrón, con bebida tipo gaseosa en botella personal. lavado, secado, incluye 2 bordados (1 frontal y 1 posterior). Con diseño y color corporativo	Und	$ 13.500	$ 16.200,00	$ 14.850,00
3	Botella de agua personal de 300 ml	Und	$ 5.000	$ 2.700,00	$ 3.850,00

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la disponibilidad presupuestal del municipio se calcula un **PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO** correspondiente a la suma de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 62.700,00) M/CTE** y un **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** correspondiente a la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/TCE** Incluido **IVA** y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato y, teniendo en cuenta que el sistema de contrato será de **TRACTO SUCESIVO A MONTO AGOTABLE** se evaluará el menor valor unitario total de acuerdo con las especificaciones técnicas y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor

total del presupuesto oficial del presente proceso.
NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.
NOTA 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
NOTA 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales en la casilla **D. VALOR IVA.** En la casilla **E. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** y en la casilla **VALOR TOTAL** cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. De cualquier forma, posteriormente el **CONTRATISTA** deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta, coincidan exactamente con los valores facturados.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

La Secretaria de Hacienda expidió certificado de disponibilidad N° **CDP09150002** de fecha Septiembre 15 de 2026.

NÚMERO DISPONIBILIDAD	**CDP02060003**	**FECHA**	**15-09-2026**
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE Y FUENTE**		**VALOR**
2.3.41.4101.4101031.2.3.2.02.02.009.93500.PD071.01.1.3.1.1.08-43	**1.3.1.1.08-43 CONVENIO: CI-595-2026 A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167**		**$ 10.000.000,00**
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 10.000.000,00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección*, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor unitario y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio unitario y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado o no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, **EL MUNICIPIO DE SASAIMA** aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

Conforme a lo estipulado por el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, se exigirán garantías al oferente seleccionado, conforme a los siguientes:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

NO APLICA.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.
Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sasaima – Cundinamarca, identificado con NIT. 800.094.752-5

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato,	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento	APLICA ( )

Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	(100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	**NO APLICA (X)**
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	APLICA ( ) **NO APLICA (x)**
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO (Art. 968 del C. Co)

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Realizar la entrega en el almacén municipal, de acuerdo a los requerimientos e indicaciones del supervisor.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Se realizará mediante pagos parciales a la entrega a satisfacción de los elementos objeto de adquisición, previa presentación del **"FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"** junto con los soportes de autorización, y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- ✓ Factura o documento equivalente.
- ✓ Ingreso al almacén.
- ✓ Informe pormenorizado de sus actividades.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el **MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA**

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única, cuando se haya solicitado y certificación del registro presupuestal.

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Entregar los elementos aquí descritos en las instalaciones de la alcaldía de Sasaima, Cundinamarca cumpliendo los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.
2. Asumir los costos asociados para la entrega de los elementos y bienes objeto de compra.
3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.
4. Crear las condiciones necesarias para prevenir posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la entrega.
5. Entregar los elementos solicitados en el almacén de la entidad, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato junto con la remisión de los bienes.
6. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato y en caso de presentarse algún defecto de calidad reemplazarlos dentro de las 48 horas siguientes.

7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del objeto contractual conforme a la propuesta presentada por el contratista.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será susceptible de liquidación.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas, delitos sexuales, morosos alimentarios y demás que establezcan las normas vigentes.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- ✓ El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado al del presente proceso**.**

- ✓ ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- ➢ Nombre de la entidad contratante.
- ➢ Número de contrato, fecha de suscripción.
- ➢ Objeto.
- ➢ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo.
- ➢ Firma del funcionario o persona que la expide.
- ➢ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los

siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

NOTA 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.
NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente.

Es importante aclarar que el Municipio de Sasaima, Cundinamarca no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la modalidad de selección, el objeto y especificaciones técnicas no se considera necesario solicitar recurso humano para su ejecución.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, ***(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1) Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el **"*ANEXO OFERTA ECONÓMICA*".**

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**RECURSOS DE INVERSIÓN. NO.**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO: PRODUCTOS DE USO FINAL	531029	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE	10 ROPA	29. PRENDAS DE DEPORTE

		ASEO PERSONAL.		
GRUPO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS	50202200	50 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	02 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	22 JUGOS Y BEBIDAS REFRESCANTES
GRUPO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS	93131608	93 SERVICIOS PERSONALES Y COMUNITARIOS	16 SERVICIOS DE CATERING Y ALIMENTACIÓN	08 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
GRUPO: APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO	90141500	90 SERVICIOS COMERCIALES Y DE GESTIÓN	14 SERVICIOS DE EVENTOS Y CONGRESOS	15 SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia **(Certificación expedida por el Secretario de Infraestructura y Planeación, de fecha 06 de Febrero de 2025.)**

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los servicios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características y demás requerido.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera, los únales se encuentran desarrollados en el acápite de requisitos habilitantes del anexo a la invitación pública del presente proceso y que en general son:

A. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE.
- APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC.
- ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL, CUANDO EJERZA ACTIVIDADES COMERCIALES.
- LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- LICENCIA VIGENTE DE RADIODIFUSIÓN SONORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TIC.
- LOS DEMÁS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.

B. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta los requisitos solicitados en el acápite de experiencia anteriormente referidos.

C. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a

solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto. Con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(ORIGINAL FIRMADO)
BRAYAM LEONARDO CAJICÁ DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Brayam Leonardo Cajicá Díaz / Secretaría General Y De Gobierno
Revisó: John Jaime Cardenas Benítez – Abogado Contratista S.G.G.